

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXVI — Nº 9.780	Salta, 11 de julio de 1975	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Dr. JOSE A. MOSQUERA Interventor Federal	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 —
	Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA Ministro de Gobierno	
	C.P.N. ABELARDO BACAR Ministro de Economía	
	Dr. BERNARDINO FERNANDEZ Ministro de Bienestar Social	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57

Por el art 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 810 Salta, 15 de mayo de 1975

El Interventor Federal de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1º — Fijase a partir del día 1º de abril de 1975, las tarifas que han de regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con el siguiente detalle:

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 2,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 6,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 8,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 10,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 18,—	Semestral	\$ 60,—
Trimestral	\$ 30,—	Anual	\$ 100,—

PUBLICACIONES

Por publicación de Balances de Inspección General de Personas Jurídicas por un día se percibirá como única tarifa la suma de Cuatrocientos pesos (\$ 400,00), los balances no visados por Inspección, se cobrará a razón de Cuatro pesos (\$ 4,00) el centímetro. Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de Veinte centavos (\$ 0,20) por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole no mayor de 30 palabras, será de Doce pesos (\$ 12,00) por día.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento.

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

	Por día	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días
Sucesorios		\$ 60,—		\$ 120,—
Posesión Veinteñal		\$ 80,—		\$ 160,—
Remate de Inmueble y Autom.		\$ 80,—	\$ 2,70 x cm.	\$ 160,—
Otros Remates		\$ 60,—	\$ 1,80 x cm.	\$ 120,—
Remate Administrativo	\$ 0,40 x pbra.		\$ 50% recargo	
Edictos de Minas		\$ 80,—	\$ 2,70 x cm.	
Contratos y Est. Soc.	\$ 0,40 x pbra.		\$ 50% recargo	
Otros Edict. Jud. y Avisos	\$ 0,20 x pbra.		\$ 50% recargo	
Tarifa Mínima para Asamblea, Lic. Edic. y Otros			\$ 60,—	

Art. 2º — Derógase el Artículo 1º del Decreto Nº 456- de fecha 3-7-73 y modifícase la tarifa única para las aplicaciones de balances de Sociedades Anónimas autorizadas por Inspección General de Personas Jurídicas, fijadas en su artículo 2º, dejándose establecido que la misma será de Cuatrocientos pesos (\$ 400,00), suma que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS	Pag.
Nº 21764 — Fortunato Zerpa	2344
Nº 21709 — Juan Cancio Choque	2344
Nº 21690 — Florentín Rodríguez y Víctor Bouyssou	2344
Nº 21700 — María Elba Bordón	2344
LICITACION PUBLICA	
Nº 21789 — Ministerio de B. Social. Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 19.	2345
Nº 21788 — Universidad Nacional de Salta. Lic. Nº 1/75.	2345
Nº 21784 — Gas del Estado. Lic. Nº AD/IV 026.	2345
Nº 21783 — Gas del Estado. Lic. Nº AD/IV 027.	2345
Nº 21782 — Consejo General de Educación - Salta. Lic. Nº 9/75.	2345
Nº 21771 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 05/75.	2345

	Pag.
Nº 21770 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 76/75.	2346
Nº 21698 — Banco de la Nación Argentina	2346

EDICTO CITATORIO

Nº 21686 — José López Pedrosa	2346
Nº 21684 — Lucía González de Tolaba y otros.	2346

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 21797 — Tortorici Juan Nicolás	2346
Nº 21779 — Casimira Vilte de Jorge.	2346
Nº 21778 — Gregorio Kind.	2346
Nº 21775 — Osvaldo Sierra.	2347
Nº 21787 — Isidoro Flores.	2347
Nº 21786 — Juan Krajec.	2347
Nº 21785 — Teófilo Martín Méndez	2347
Nº 21774 — Ciriaco Soto.	2347
Nº 21767 — María Jesús Santos de Ossan	2347
Nº 21763 — Marcelino Canavides	2347
Nº 21755 — Matín Suárez Luna	2347
Nº 21753 — Nieva Pedro Julio y María Luisa Juárez de	2347
Nº 21745 — Juan Aguaisol	2347
Nº 21735 — Pavón Santos Nicolás	2347
Nº 21725 — Manuel Martino	2347
Nº 21724 — Inés del Carmen Hoyos de Martínez	2348
Nº 21719 — Fuentes José Emigdio y Raimunda Gómez de Fuentes	2348
Nº 21712 — Doralisa o Dora Dominica Zenteno de Funes	2348
Nº 21688 — Secundino Rodríguez	2348
Nº 21678 — Vega Darío.	2348

REMATE JUDICIAL

Nº 21780 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Centro Automotores S.A. vs. Pipo Leopoldo	2348
Nº 21776 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Durán V. Leopoldo vs. Adán Carrasco	2348
Nº 21750 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Juárez Aristóbulo vs. Favot Francisco Antonio y otros	2348
Nº 21749 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: San Antonio C.A.S.C.A. vs. Vicente Tejerina ..	2349
Nº 21732 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Simkin Josue Osías vs. Gallardo José	2349

CITACION A JUICIO

Nº 21744 — Juan Carlos Rodríguez	2349
Nº 21730 — Omar Bellizi	2349
Nº 21714 — Jorge Gabriel Peñanco Borda	2349
Nº 21687 — Cabezas Victoria Celisia Rodríguez de vs. Cabezas Francisco Antonio	2349

POSESION VEINTENAL

Nº 21773 — Tarifa Vicente.	2349
Nº 21747 — Carmen Serapio y otros	2350
Nº 21738 — Firme María Paula, Firme Pelucio y Firme Ernesto	2350
Nº 21737 — Villena, Crisanto Angel G.	2350

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 21720 — María del Carmen Ruiz	2350
----------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 21796 — La Rosarina S.A.	2350
Nº 21795 — Beralux S.R.L.	2353

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

	Pag.
Nº 21794 — Club Atlético Cerrillos, para el día 20-7-75	2357
Nº 21793 — Colegio de Fisiaterapeutas de la Provincia de Salta, para el día 25-7-75	2357
Nº 21791 — Clínica Córdoba S.A., para el día 18-7-75.	2357
Nº 21781 — Automotores Noroeste S.A., para el día 30-7-75.	2358

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 21764

T. Nº 8899

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Fortunato Zerpa, el 9 de octubre de 1974, por Expediente 9006-Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Niño Muerto, punto de referencia P.R., se miden 1500 m. al Sur hasta el punto de partida P.P., desde este punto se miden 2.000 m. al Oeste hasta el punto 1, luego 5.000 m. al Norte hasta el punto 2, luego 4.000 m. al Este hasta el punto 3, luego 1.000 m. al Sur hasta el punto 4, luego 1.400 m. az. 215º hasta el punto 5, luego 1.000 m. az. 125º hasta el punto 6, luego 2.300 m. al Sur hasta el punto 7 y por último 2.000 m. al Oeste hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 1.930 has. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71.— Salta, 10 de junio de 1975.— Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.—

Imp. \$ 80,00

e) 4 al 18-7-75

O. P. Nº 21709

T. Nº 8849

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Cancio Choque, el 9 de diciembre de 1974, por Expte. Nº 9072-Ch, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Socompa (PR), se mide 8.000 metros az. 100º hasta el punto PP, 1.000 metros az. 90º hasta el punto 1; 3.000 metros az. 90º hasta el punto 2; 2.500 metros az. 180º hasta el punto 3; 800 metros az. 270º hasta el punto 4; 1.600 metros az. 330º hasta el punto 5; 600 metros az. 60º hasta el punto 6; 4.000 metros az. 330º hasta el punto 1, con lo que se cierra una superficie de 992 Has. por superponerse en 1.008 Has. a los cateos 8982-U-74 y 8877-U-74; el mismo se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 10 de junio de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 80,-

e) 30-6 al 18-7-75

O. P. Nº 21690

T. Nº 8831

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Florentín Rodríguez y Víctor Bouysson, el 14 de octubre de 1974 han solicitado en el departamento de Los Andes, por Expte. Nº 9007-R, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando visuales desde el PR a los Cerros Quevar az. 305°, Cerro Verde az. 335º y Cerro Negro de Chorrillos 30º, los cuales determinan el punto PR, y a partir del cual se mide 1.000 metros hacia el Oeste hasta el PP., desde allí 1.000 metros al Norte hasta el punto 1; 4.000 metros al Este hasta el punto 2; 5.000 metros al Sur hasta el punto 3; 4.000 metros al Oeste hasta el punto 4 y por último 4.000 metros al Norte hasta el PP se determina una superficie de 1919 Has. por superponerse en 81 Has. a las minas Quirón, Expte. 3069-C; San Carlos, Expte. 3114-M y Estela, Expediente 3115-M. Dicha superficie se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 10 de junio de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 80,-

e) 27-6 al 13-7-75

O. P. Nº 21700

T. Nº 8838

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430 que, María Elba Bordón, el 15 de abril de 1974, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "mármol ónix" al que denominó: "Mariel", con la siguiente ubicación: Partiendo de la intersección de las visuales a los cerros Tul Tul 125º y Rincón 345º (PR), se mide 200 metros al Este hasta el punto a), desde allí 100 metros al Norte hasta el punto Mojón de Piedra, desde allí 500 metros al Oeste hasta el punto b); 500 metros al Sur hasta PP, 500 metros al Sur hasta 1; 1.000 metros al Oeste hasta 2; 500 metros al Norte hasta 3 y por último 1.000 metros al Este hasta PP, con lo que se cierra una superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera, Ley 19059/71. — Salta, 18 de abril de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,-

e) 30-6, 10 y 21-7-75

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 21789 Fact. Nº 2941

Ministerio de Bienestar Social
DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámanse a LICITACION PUBLICA Nº 19 para el día 28 de Julio de 1975, a horas 10 ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Carpintería y Herrajes en General y Artículos de Electricidad, con destino al Policlínico San Bernardo dependiente de este Ministerio. — Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30 ó 60 ó 90 días. — El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. — Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

Departamento de Compras

D. V. \$ 66.- e) 10 al 14-7-75

O. P. Nº 21788 T. Nº 8905

**OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD
 NACIONAL DE SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 1/75

Obj.: Alquiler de un inmueble

La Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, llama a Licitación Pública Nº 1/75 para el alquiler de un inmueble. — Estará ubicado en el siguiente radio: al norte, calle Entre Ríos; al sur, calle Mendoza; al oeste, Avda. Sarmiento — calle Jujuy y al este Avda. Hipólito Irigoyen — Avda. Virrey Toledo. Con cinco habitaciones como mínimo, y dependencias. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Julio de 1975, a horas 9,30 en el local de calle Ituzaingó 129, Salta, lugar donde se puede retirar los pliegos respectivos en horario comercial.

Imp. \$ 60.- e) 10 y 11-7-75

O. P. Nº 21784 Fac. Nº 2938

Ministerio de Economía

**CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
 GAS DEL ESTADO**

ADMINISTRACION DISTRITO IV

LICITACION PUBLICA AD/IV 026

Por la contratación de un Micro-Omnibus, con chofer, modelo no inferior a 1973, con capacidad para transportar veinticinco (25) personas como mínimo, cómodamente sentadas, para prestar servicio entre Metán y Planta Compresora Lumbreras y viceversa.

Retirar Pliegos en Adm. Distrito IV, Oficina de Compras, Bmé. Mitre 647, Salta (capital). Sucursal Metán: Bmé. Mitre 163 (Metán) y en Planta Compresora Lumbreras - Lumbreras - Salta, de 8 a 13 horas.

Apertura: 14-7-75 horas 11,00

D. V. \$ 64.- e) 10 y 11-7-75

O. P. Nº 21783

Fac. Nº 2939

Ministerio de Economía

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES**GAS DEL ESTADO**

ADMINISTRACION DISTRITO IV

LICITACION PUBLICA AD/IV 027

Por la contratación de un vehículo automóvil, modelo 1973 en adelante con capacidad para cinco personas excluido el chofer, para el traslado de personal de planta, escolares y familiares residentes en el barrio de viviendas y atender pedidos que eventualmente se formulen en cualquiera de los viajes que se realicen.

Retirar Pliegos en: Adm. Distrito IV, Oficina de Compras, Bmé. Mitre 163 y Planta Compresora Lumbreras - Lumbreras - Salta.

Apertura: 14-7-75, a horas 10.

D. V. \$ 64.- e) 10 y 11-7-75

O. N. Nº 21782

Fac. Nº 2940

Consejo General de Educación - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 9/75

Expte. Nº 61-15.762/75

Llámanse a Licitación Pública Nº 9/75 para el día 22 de Julio del cte. año a horas 10,30 para la adquisición de elementos de Librería solicitados, por Sección Suministros, por un monto oficial aproximado de \$ 590.000,000 (Quinientos Noventa Mil). Consultar, venta de pliegos y apertura de las propuestas: Oficina de Compras - Consejo General de Educación - Mitre 71 - Salta.

Precio Pliego \$ 137,00 (Ciento treinta y siete pesos).

D. V. \$ 64.- e) 10 al 14-7-75

O. P. Nº 21771

Fac. Nº 2937

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA

Avda. Belgrano 450 - T. E. 13760

Llámanse a Licitación Pública Nº 05/75 con apertura para el día 6 de agosto a horas 12,30 por la provisión de placas para molinos Allis Chalmers - Denver - Frazer y Eimco.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar - Avenida Belgrano Nº 450 - Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo Nº 65 - Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

D. V. \$ 76.- e) 10 al 21-7-75

O. P. N° 21770

Fac N° 2936

Ministerio de Economía
Corporación de Empresas Nacionales
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA-
PLAN TRIENAL PARA LA
RECONSTRUCCION Y
LIBERACION NACIONAL

L. Pública N° 76/75 — Ejecución trabajos de consolidación por anclaje en el morro margen derecha en el lugar de los edificios de computas del Dique Embalse Manuel Belgrano, Cabra Corral, Prov. de Salta.

Postergación: Para el día 21 de julio de 1975 12 hs.

D. V. \$ 66.00

e) 10 al 16-7-75

O. P. N° 21698

F. N° 2930

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Instalación Eléctrica en la filial San Ramón de la Nueva Orán (Salta). La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de julio de 1975 a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé Mitre 326, 4° piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del Pliego: \$ 40.-.

Fdo.: Patricio Gabriel Arévalo, Jefe de Div.-3185

Imp. \$ 64.-

e) 30-6 al 12-7-75

EDICTO CITATORIO

O. P. N° 21686

T. N° 8827

Ref.: Expte. N° 34-30130-L-72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JOSE LOPEZ PEDROSA, tiene solicitado otor-

gamiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233), para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Lote N° 34, parte integrante de la Finca "Madrejón" o "Caja de Camelo", catastro N° 5131, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal en construcción. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas. La presente concesión deberá desmembrarse de la acordada mediante Decreto N° 7418/69, Expediente N° 11638/66.

Administración General de Aguas de Salta, 18 de junio de 1975.

Imp. \$ 60.-

e) 27-6 al 13-7-75

O. P. N° 21684

T. N° 8825

REF.: EXPTE. N° 34-26425/72.- s.r.a.p.-

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los Sres. LUCIA GONZALEZ DE TOLABA, TEOFILO, SEBASTIAN y ESCOLASTICA TOLABA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres—, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10 Has. del inmueble denominado "San Martín" ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicoana, catastro n° 153, con una dotación de 5,250 l/seg. a derivar del río Escoipe, margen derecha, por medio de una acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta.
Salta, 18 de junio de 1975.

Ing. Agr.: Gustavo Paul
Jefe Dto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 60.-

e) 26-6 al 12-7-75

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. N° 21797

T. N° 8927

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en autos: "Tortorici Juan Nicolás — Sucesorio". Expte. N° 43904/75, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores, por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 19 de marzo de 1975. — Dr. Atilio Dell' Acqua, Secretario.

Imp. \$ 60.-

e) 11 al 24-7-75

O. P. N° 21779

T. N° 8914

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 6a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRA VILTE DE JORGE, Expte. N° 9.342/73. — Salta, 27 de agosto de 1973.

Imp. \$ 60.-

e) 10 al 23-7-75

O. P. N° 21778

T. N° 9813

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don "GREGORIO KIND" para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte N° 11.193/75. Salta, 2 de mayo de 1975.

Imp. \$ 60.-

e) 10 al 23-7-75

O. P. Nº 21775

T. Nº 8909

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán Dr. Edgardo Vicente, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don OSVALDO SIERRA - Expte. Nº 12036/74 Sucesorio- para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Dr. Teobaldo R. Osoreo, Secretario. — Metán, 22 de abril de 1975.-

Imp. \$ 60.-

e) 10 al 23-7-75

O. P. Nº 21787

T. Nº 8919

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO FLORES para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 23 de mayo de 1975.

Imp. \$ 60,00

e) 10 al 23-7-75

O. P. Nº 21786

T. Nº 8918

El Dr. Oscar Gustavo Koehle Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan Krajec, publíquese por diez días. — Salta, 10 de junio de 1975.

Imp. \$ 60.-

e) 10 al 23-7-75

O. P. Nº 21785

T. Nº 8917

La Dra. Eloísa Aguilar Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO MARTIN MENDEZ para que hagan valer sus derechos. — Salta, 30 de junio de 1975.

Imp. \$ 60.-

e) 10 al 23-7-75

O. P. Nº 21774

T. Nº 8908

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don CIRIACO SOTO - Expte Nº 43.657/74, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, Junio 23 de 1975.

Imp. \$ 60.-

e) 10 al 23-7-75

O. P. Nº 21767

T. Nº 9802

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA JESUS SANTOS DE OSSAN (Exp. Nº 26.998/74) para que comparezcan a estar a derecho. Salta, noviembre 4 de 1974. — Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 4 al 18-7-75

O. P. Nº 21763

T. Nº 8898

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO CANAVIDES, — Sucesorio expediente Nº 51.372/75, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 11 de 1975.— Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 4 al 8-7-75

O. P. Nº 21755

T. Nº 8892

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN SUAREZ LUNA, Expte. Nº 12.511/75, bajo apercibimiento de ley. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación diez días. Metán, 26 de junio de 1975. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 3 al 21-7-75

O. P. Nº 21753

T. Nº 8889

El señor Juez de 3ra. Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos en el Expte. Nº 44418/75 "SUCESORIO de NIEVA, PEDRO JULIO y MARIA LUISA JUAREZ DE", bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, julio 1º de 1975. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 3 al 21-7-75

O. Nº 21745

T. Nº 8881

El doctor Vicente Tadeo Masciotti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de don JUAN AGUAISOL. San R. de la Nueva Orán, junio 10 de 1975. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 3 al 17-7-75

O. P. Nº 21735

T. Nº 8872

ABRAHAM J. ANUCH, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación, CITA Y EMPLAZA, a herederos y acreedores de la sucesión PAVON, SANTOS NICOLAS, por el término de treinta (30) días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Publíquense edictos por diez días. Fdo.: Esc. Oscar Romani, Secretario. Salta, 28 de mayo de 1975.

Imp. \$ 60.-

e) 2 al 18-7-75

O. P. Nº 21725

T. Nº 8862

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nomi-

nación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARTINO para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 46.619/75. Salta, 4 de junio de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 60,- e) 1º al 17-7-75

O. P. Nº 21724 T. Nº 8861

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña INES DEL CARMEN HOYOS DE MARTINEZ, Expte. Nº 62.377/74, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Esc. Oscar Romani, Secretario. Salta, junio 23 de 1975.

Imp. \$ 60,- e) 1º al 17-7-75

O. P. Nº 21719 T. Nº 8857

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "FUENTES, José Emigdio y Raimunda Gómez de Fuentes - Sucesorio", Expte. Nº 44.171/75, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, a que comparezcan por el término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, junio de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp \$ 60,- e) 1º al 17-7-75

O. P. Nº 21712 T. Nº 8851

El Juzgado en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doralisa o Dora Dominica Zenteno de Funes (Expediente Nº 46.312). Salta, abril 22 de 1975. Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 60,- e) 1º al 17-7-75

O. P. Nº 21688 T. Nº 8829

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil Comercial Quinta Nominación, en juicio sucesorio de SECUNDINO RODRIGUEZ, Nº 27.978, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a bienes de sucesión, como herederos o acreedores, a que los hagan valer en el término de 30 días, bajo apercibimiento legal. Publicación 10 días. — Salta, 18 de junio de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 60,- e) 27-6 al 13-7-75

O. P. Nº 21678 T. Nº 8821

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de 1a. Instancia 5ta. Nominación, en los autos caratulados "Vega, Darío - Sucesorio". Expte. Nº 27.702/75, cita y emplaza a Herederos y Acreedores de Don Darío Vega para que dentro del término de 30 días comparezcan

a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Salta, 18 de junio de 1975. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 60,- e) 26-6 al 12-7-75

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 21780 T. Nº 8915

Por: ERNESTO V. SOLA

El día 15 de Julio de 1975 a hs. 18 en Leguizamón Nº 649 ciudad. Por Disp. Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo "Centro Automotores S.A.C.I. y A. vs. Pipo Leopoldo A." Expte. Nº 11280/75 Remataré: Sin base: Un televisor marca "Philips" Nº 5477 y 1 mesita rodante. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero, Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de Ley, Edictos: 2 días en B. Oficial y Diario El Intransigente. E. V. Solá — Tel. 17260.

Imp. \$ 60,- e) 10 y 11-7-75

O. P. Nº 21776 T. Nº 8910

Por: ERNESTO V. SOLA

El día 10 de Julio de 1975 a hs. 17.30 en Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos: Ord. etc. Durán Villa Leopoldo vs. Adán Carrasco" Expte. Nº 5446/73. Remataré: Sin Base: Una máquina de escribir marca "Remington" Nº 147906 y una mesa metálica. Revisar en escritorio del suscripto Martillero. Señal 30 % a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y Diaria El Intransigente. E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 60,- e) 10 y 11-7-75

O. P. Nº 21750 T. Nº 8885

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Finca "El Curato" en Rivadavia

El 18 de julio de 1975, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de pesos ley, Cuarenta y nueve mil novecientos veintitrés, importe equivalente a saldo de crédito hipotecario, la finca denominada "EL CURATO", con todo lo en ella plantado, clavado, cercado y adherido al suelo por aceción física o legal, usos y costumbres y derechos de agua, con superficie de 937 hectáreas, 44 áreas, 50 m2. y con los siguientes límites: Norte, con finca Las Conchas; al Este, con Diamante o "Pozo del Sauce"; al Sud y Sud-Este, con la finca "San Miguel", y al Oeste y Sud-Oeste, con la "Viuda". N. Catastral: Part. 108. Título a Flio. 457, As. 1, Libro 1 de R. I. Rivadavia. En el acto 30% señala a cta. precio. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la Causa. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y El

Intransigente. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., en juicio: "JUAREZ, Aristóbulo vs. FAVOT, Francisco Antonio, GIUBERGIA, Rafael Héctor y GATTI, Miguel Ernesto - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 44.218/75.

Imp. \$ 80,00 e) 3 al 21-7-75

O. P. Nº 21749 T. Nº 8884

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de julio de 1975 a horas 18 en Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejecución "SAN ANTONIO COMERCIAL AGROPECUARIA S.C.A. vs. VICENTE TIJERINA" Expte. Nº 2.859/74. Remataré, con Base de (\$ 492,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un Inmueble Dpto. Capital 01, Sección G, Manzana 19, Parcela 22, Matrícula 1514, Plano 1333. Medidas: Fte. 10 mts. Fdo. 52 m. N.: Lote 22; S.: Lote 15 y 20; E.: Lote 14; O.: calle Junín. Antecedentes dominial: Libro 190, Folio 403, Asiento 2. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y Diario El Intransigente. E. V. Solá, Teléf. 17260. Ernesto V. Solá, Mart. Púb.

Imp. \$ 80.- e) 3 al 21-7-75

O. P. Nº 21732 T. Nº 8869

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 10 de Julio de 1975, a horas 18, en Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nominación C. y C. en autos: Ejecutivo SIMKIN JOSUE OSIAS vs. GALLARDO JOSE, Expte. Nº 43.996/75, REMATARE: con base de (\$ 20.000,00), Un camión G.M.C. Motor Nº 407.769. REVISAR: en el domicilio del acreedor sito en: República de Siria Nº 251 ciudad. Señá: 30 % a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 3 días en B. Oficial y Diario El Intransigente.

Imp. \$ 80,00 e) 3 al 21-7-75

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 21744 T. Nº 8880

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a JUAN CARLOS RODRIGUEZ en la causa de divorcio y tenencia de hijo que le ha deducido Ester Armengot de Rodríguez bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial al Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, 24 de junio de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 3 al 21-7-75

O. P. Nº 21730 T. Nº 8867

El Dr. Oscar Germán Sansó, Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2 en los autos caratulados: Ordinario - Salarios Impagos - Vilardel, Héctor Clemente vs. Constantino Mosca y Omar Bellizi. Expte. Nº 6146/75, cita y emplaza a Don Omar Bellizi para que en el término de 10 días comparezca a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salta, 30 de junio de 1975. Dr. Oscar Germán Sansó, Presidente Tribunal del Trabajo Nº 2.

Imp. \$ 60.- e) 2 al 18-7-75

O. P. Nº 21714 S. C. Nº 0862

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial —Primera Nominación—, en los autos: "CACERES CONDOMINIUM, Nicolás y PEÑA FLORES DE CACERES. Peregrina - ADOPCION PLENA de la menor HERMINIA ALBINA PEÑANCO BORDA", Expediente Nº 62.790/75, cita y emplaza a JORGE GABRIEL PEÑANCO BORDA para que en el término de diez días haga valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. Secretaría, 23 de junio de 1975. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo e) 1 al 17-7-75

O. P. Nº 21687 T. Nº 8828

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda instaurada en autos "CABEZAS, Victoria Celisia Rodríguez de vs. CABEZAS, Francisco Antonio - Divorcio - Separación de Bienes - Tenencia de hijos y alimentos", Expte. Nº 44.286/75, dentro del término de nueve días al señor Francisco Antonio Cabezas. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, 18 de junio de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 60.- e) 27-6 al 13-7-75

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 21773 T. Nº 8907

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación de esta ciudad, cita y emplaza a herederos de BERNARDINA ARAOZ DE TARIFA y a toda persona que se considere con derechos sobre el bien objeto de esta acción: "Tarifa, Vicente - Posesión Veinteñal" - Expte. Nº 11.514/75, para que en el término de diez días comparezcan a juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 90 C.P.C. y C.) — Edictos 10 días. — Salta, Julio 3 de 1975.

Imp. \$ 80.- e) 10 al 23-7-75

O. P. Nº 21747

T. Nº 8883

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita a Carmen Serapio, Asunción Serapio, Marcos Serapio, Juan Agustín Serapio, Rosario Serapio, Candelaria Serapio, Fortunato Serapio, José Serapio y Eugenio Serapio o a sus herederos y a todos los, que se consideren con derecho al inmueble ubicado en El Alisal, Departamento de Rosario de Lerma, conocido como Finca "Los Sauces", Catastro Nº 476, cuya posesión veintañal se solicita, para que los hagan valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial, 7 en el Economista y 3 en El Tribuno. Salta, 30 de junio de 1975. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 3 al 21-7-75

O. P. Nº 21738

T. Nº 8875

El Dr. JULIO A. ROBLES, Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación en el juicio: "FIRME, María Paula, FIRME, Pelucio y FIRME, Ernesto s/POSESION VEINTEÑAL". Expediente Nº 46.228/74, cita y emplaza a TOMASA FLORES DE FIRME y BASILIO ALONSO y/o sus sucesores y a toda persona que se considere con derecho al inmueble denominado Finca El Bordo, partido de Escoipe, Dpto. de Chicoana. Catastro Nº 175, para que los hagan valer dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. — Salta, 23 de junio de 1975.

Imp. \$ 80.-

e) 2 al 17-7-75

O. P. Nº 21737

T. Nº 8874

Dr. OSCAR GUSTAVO KOEHLÉ, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nomi-

ación en autos: "Villena, Crisanto Angel G. - Posesión Veintañal". Expte. Nº 50.709/74 cita a don PEDRO MIRANDA y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de esta acción: una fracción de terreno de labranza parte cultivada y parte inculta y atravezada por la vía férrea y el camino nacional, que consta de naciente a poniente, de 260 mts. y de Norte a Sud de 150 mts. más o menos, ubicada en el Partido de Talapampa, Dpto. de La Viña y cuyos límites son: al naciente el Río Calchaquí, Norte y Oeste con don Gregorio Bayón y Sud con el Río Ayuso, con su correspondiente derecho de agua. Catastro Nº 352, inscripto al folio 258, asiento 267 libro "D" R. I. de La Viña, para que en el término de TREINTA DIAZ comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Secretaría, Salta, 27 de junio de 1975. PUBLIQUÉSE: 7 días en El Economista, 3 en Diario El Intransigente y 10 en Boletín Oficial. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 120.-

e) 2 al 18-6-75.

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 21720

S. C. Nº 0863

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, en autos: "RUIZ DE CUELLO, María del Carmen" - Rectificación de Partida, Expte. Nº 62.354/74, comunica que doña IGNACIA FARIAS, solicita la rectificación de su nombre como MARIA DEL CARMEN RUIZ, a los fines previstos por el artículo 17º de la ley 18.248/67. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, junio de 1975. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 19-7 y 8-75

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 21796

T. Nº 8926

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco (5) días de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí Lía M. Mera Figueroa de Urtubey, escribana autorizante, titular del Registro número catorce, comparecen: los señores MIGUEL PLASENCIA, comerciante, casado en primeras nupcias con Dora Zulema Calvente, L. E. Nº 3.944.320, de 60 años de edad; DORA ZULEMA CALVENTE de PLASENCIA, comerciante, de 52 años, casada en primeras nupcias con Miguel Plaseñcia, L. C. Nº 0.817.595; ROBERTO RICARDO PLASENCIA, comerciante, L. E. Nº 8.175.565, de 28 años de edad, ca-

sado en primeras nupcias con María Joaquina López; y MARIA JOAQUINA LOPEZ de PLASENCIA; Libreta Cívica Nº 6.416.953, de profesión comerciante, de 24 años de edad, casada en primeras nupcias con Roberto Ricardo Plaseñcia; todos argentinos, domiciliados en calle San Martín cincuenta y uno, ciudad de General Güemes de esta Provincia, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima de acuerdo al Régimen del Decreto Ley 19.550/72 bajo el nombre de "LA ROSARINA SOCIEDAD ANONIMA", cuyo estatuto aprobado por los socios se transcribe. 2º) Tendrá su DOMICILIO LEGAL en Gral. Güemes, Provincia de Salta: en calle San Martín número cincuenta y uno, con facultades para establecer sucursales en cualquier lugar del país o el extranjero. 3º) El Capital Social es de SEISCIENTOS MIL PESOS, representados por seiscientas acciones ordinarias nominativas no endo-

sables de cinco votos cada una con un valor nominal de mil pesos. 4º) El capital está integrado en su totalidad en las proporciones suscriptas en este acto por cada socio representado en su totalidad por los bienes consignados en el balance certificado por el contador Alberto Mercado, y que agrego a la presente. 5º) El capital es suscripto e integrado de la siguiente forma: Miguel Plasencia, suscribe e integra 269 acciones o sea la suma de doscientos sesenta y nueve mil pesos, Dora Zulema Calvente de Plasencia suscribe e integra ciento quince acciones o sea la suma de ciento quince mil pesos; Roberto Ricardo Plasencia, suscribe e integra ciento ochenta y dos acciones, o sea la suma de ciento ochenta y dos mil pesos; y María Joaquina López de Plasencia, suscribe e integra treinta y cuatro acciones o sea la suma de treinta y cuatro mil pesos. Dejan así totalmente suscripto e integrado el Capital. 6º) En consecuencia los comparecientes dejan así constituida "LA ROSARINA SOCIEDAD ANONIMA", de acuerdo al acta constituida y Estatuto Social que a continuación se transcribe, designándose por unanimidad Directores y Síndicos titular y suplente a las siguientes personas: **Presidente:** Miguel Plasencia; **Vicepresidente:** Roberto Ricardo Plasencia. **Director titular:** Dora Zulema Calvente de Plasencia; **Director suplente:** María Joaquina López de Plasencia; **Síndico titular:** Alberto Ramón Mercado; **Síndico suplente:** doctor Angel María Figueroa. Los Síndicos titular y suplente suscribirán la presente escritura a fin de prestar conformidad con sus designaciones en los cargos propuestos. 7º) Toda actividad comercial de la Sociedad Anónima, en formación realizada a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro, es conformada por los socios como actos de comercio de la sociedad que legalmente se constituye en este acto. 8º) Se autoriza a los señores Miguel Plasencia y Lía Meza Figueroa de Urtubey, para que en forma conjunta o indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones al acta constituida y estatutos, realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, como así también realizar todas las gestiones conducentes a la presente. **ESTATUTO SOCIAL:** Puesto en consideración el Estatuto Social que a continuación se transcribe: es aprobado por unanimidad. 1º) Bajo el nombre de "LA ROSARINA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de General Güemes en la calle San Martín cincuenta y uno, pudiendo por resolución del Directorio instalar sucursales, agencias y/u oficinas y constituir domicilios especiales en cualquier lugar de la República o del extranjero. 2º) La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución, plazo que podrá prorrogarse en forma sucesiva por Resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas 3º) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación en todas sus formas de inmuebles rurales y/o explotación ganadera, agrícola, forestales, frutícolas, avícolas, granjas, frutos del país y sus productos, subproductos y derivados y en general cualquier tipo de establecimientos agropecuarios, mediante la formaliza-

ción de contratos de compra-venta de hacienda, cereales o demás productos y frutos y/o industrializando y/o comercializando de cualquier forma dichos productos u otros provenientes de estas actividades. b) **COMERCIALES:** Mediante la compra-venta y/o permutas de materias primas, máquinas, herramientas, útiles, semovientes en general, frutos e incluso la importación y exportación bajo todos sus aspectos y en ESPECIAL la comercialización de bienes de ramos generales, venta de artículos para el hogar, ropería en general, bazar, menajes, regalos, zapatería y venta de ramos generales al por mayor y menor. 4º) El capital suscripto es de SEISCIENTOS MIL PESOS, representado por seiscientos acciones nominativas no endosables conforme a la ley número veinte mil seiscientos cuarenta y tres, de MIL PESOS valor nominal cada acción ordinaria con derecho a cinco votos. 5º) El capital suscripto puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de accionistas hasta el quintuple de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, barra setenta y dos, en acciones nominativas no endosables conforme a la ley número veinte mil seiscientos cuarenta y tres. 6º) Los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las acciones que se emitan y el de acrecer en proporción a las que posean. El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente no será inferior a cuarenta días hábiles a partir de la última publicación a efectuarse por tres días en el diario de publicaciones legales. En caso que alguno de los socios desee transferir sus acciones, deberá ofertarlas previamente al otro y otros para que ejerciten el derecho de preferencia dentro de los veinte días hábiles a partir de la notificación por telegrama colacionado. 7º) Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo doscientos once del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, barra setenta y dos. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. 8º) En caso de mora en la integración del capital por parte de los accionistas suscriptores, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento noventa y tres del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos segunda cláusula, pudiendo también por resolución del Directorio establecer la caducidad de los derechos por las acciones no integradas en su totalidad. 9º) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio formado entre dos y seis titulares y de uno a cuatro suplentes, los cuales durarán en sus cargos dos ejercicios, no siendo necesaria la calidad de accionistas para ser Director. 10º) El Directorio estará integrado por un Presidente y un Vicepresidente, actuando los demás miembros como directores. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El quórum será la mitad más uno de sus integrantes y teniendo el Presidente del directorio voz y voto en las reuniones resuelve el Directorio por mayoría de votos. En la primera sesión se deberá designar a los Directores que actuarán en los diferentes cargos. El Directorio se reunirá una vez por mes. 11º) El Directorio podrá designar uno o más gerentes generales o especiales en quienes podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de acuer-

do a las actividades de la sociedad. En caso necesario y previa resolución del Directorio se podrá formar Comités Ejecutivos integrados por dos Directores a fin de que tomen a su cargo todos o algunos de los negocios ordinarios de la Sociedad. Podrá asimismo el Directorio sean en la sede Central o en alguna sucursal que establezca constituir Comités Asesores integrados por personas de reconocida honorabilidad que puedan colaborar para el mejor éxito de los ejecutivos sociales, no siendo necesarias la calidad de accionistas. 12º) Los Directores darán en concepto de garantía, títulos o valores comerciales o acciones de sociedades a criterio de la Asamblea Ordinaria de accionistas, no inferiores a \$ 1.000.-, los cuales deberán ser depositados en una institución bancaria a la orden de la sociedad mientras dure el desempeño de las funciones. 13º) La Fiscalización privada estará a cargo de un síndico titular y un suplente que durarán dos años en sus funciones con las atribuciones y deberes del artículo doscientos noventa y cuatro y 295 de la ley de Sociedades. 14º) La Asamblea Ordinaria designará Directores y Síndicos y fijará sus remuneraciones. 15º) El Directorio podrá dictar un Reglamento con aprobación de la Asamblea Extraordinaria conforme lo dispone el artículo quinto, párrafo dos del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, barra setenta y dos. 16º) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco, barra sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) Efectuar toda clase de operaciones con bancos privados y oficiales; b) Dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real, tanto de particulares como de instituciones bancarias en general; c) Emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía flotante o sin ella conforme a la ley; d) Adquirir o transmitir por cualquier título bienes inmuebles, muebles y semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; e) Tomar y dar en locación muebles o inmuebles urbanos o rurales; f) Adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábricas y comercio; g) Tomar a su cargo obligaciones de terceros; h) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas; i) Suscribir toda clase de documentos o papeles de comercio como librador, endosante, avalista o aceptante; j) Llevar a cabo convenios o contratos públicos o privados con los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; k) Otorgar poderes generales o especiales, sean administrativos o judiciales; l) Realizar cualquier operación civil o comercial autorizada por la ley y vinculada al objeto social. 17º) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia u otro impedimento al Vicepresidente del Directorio. 18º) Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo a lo previsto en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos. Las Asambleas serán con-

vocadas por el Directorio o en la forma prevista en el artículo doscientos treinta y seis del decreto antes citado. Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en la primera parte del artículo doscientos treinta y siete de la ley de sociedad sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Los accionistas para asistir a las Asambleas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La Sociedad les entregará los comprobantes o recibos que servirán para la admisión en la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en caso de ausencia del mismo por el vicepresidente o Síndico. Los accionista pueden hacerse representar por carta poder en las Asambleas con la firma certificada por escribano Público, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Síndicos, Gerentes y demás empleados de la sociedad. El quórum y resolución de la asamblea ordinaria y extraordinaria se regirá por lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley de Sociedades.— 19º) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. La asamblea de accionistas puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el registro de Comercio, y comunicando a la autoridad Administrativa de control.— 20º) Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán a: el cinco por ciento hasta cubrir el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) remuneración del Directorio y Síndicos, en función del art. 261 de la Ley de Sociedades. c) dividendo de acciones que serán liquidadas en proporción a las respectivas integraciones o al destino que determine la Asamblea. 21º) En caso de liquidación ésta se practicará por intermedio del Directorio bajo la fiscalización del Síndico. Cancelado el Pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a la integración de sus acciones. En este estado el señor Miguel Plasencia transfiere a la Sociedad, los inmuebles inventariados y cuyo inventario corre agregado a la presente escritura, a saber: Un inmueble con casa ubicado en la ciudad de General Güemes, departamento del mismo nombre de esta Provincia, con frente a la calle San Martín, entre las de Leandro N. Alem y Juan Bautista Alberdi señalada su edificación con los números cincuenta y uno al sesenta y tres de dicha calle, con una extensión de diecinueve metros sesenta y dos centímetros de frente, por sesenta y nueve metros de fondo, limitando: Norte, propiedad de Juan Zanier y otros o sus sucesores; Sud, calle San Martín; Este, propiedad de José Ignacio Roberto Amador o sus sucesores; y Oeste, propiedad de Cornejo Urriburu y Cía o sus sucesores. Nomenclatura catastral: Sección A - manzana veintuno - parcela catorce - partida número trescientos cinco. Corresponde al señor Miguel Plasencia por

compra que hizo a Adrián José Gasca, mediante escritura número ciento sesenta y ocho del nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, autorizada por escribano Adolfo Saravia Valdez, registrada a folio trescientos dieciséis, asiento diez del libro primero de Registro de General Güemes.

2º) Una fracción de terreno contigua a la anterior, con frente a la calle San Martín, señalada como fracción "b", según plano archivado en la Dirección de Inmuebles bajo el número ciento ochenta y seis y que lleva la edificación el número sesenta y cinco sobre dicha calle San Martín, y mide: tres metros sesenta y tres centímetros de frente sobre calle San Martín, tres metros veintidós centímetros en el contrafrente, diecinueve metros noventa y seis centímetros de fondo al Este, y al Oeste una línea que partiendo de la edificación corre inclinada hacia el Nor-este, cinco metros noventa y seis centímetros, de allí sigue en recta hasta dar con el contrafrente catorce metros dos centímetros, lo que hace una superficie de sesenta y cinco metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, limitando: Norte, propiedad de sucesión de Fornaciari; Sud, calle San Martín; Este, José Gasca o sucesores; y Oeste, parcela "a". Nomenclatura catastral: Sección A - manzana veintinueve parcela catorce a- partida número mil setecientos noventa. Le corresponde por compra efectuada a Isabel Pérez de Ferreyra, según escritura cuatrocientos sesenta y dos del once de agosto de mil novecientos sesenta y uno, autorizada por el escribano Francisco Cabrera, inscripta al folio cuatrocientos diez, asiento tres del libro once de Registro de Inmuebles de General Güemes. Los valores fiscales actuales que correspondan a los inmuebles descriptos son: ciento dos mil pesos el del catastro número trescientos cinco y seis mil pesos el catastro mil setecientos noventa, respectivamente.

3) Un lote de terreno con todas sus pertenencias, ubicado en la ciudad de General Güemes de esta Provincia, con frente a la calle Veinte de Febrero, entre las de Sarmiento y Fray L. Gobelli, señalado como Lote uno "b", según plano archivado en la Dirección de Inmuebles bajo el número quinientos ochenta y siete de plano de Güemes, con extensión de diez metros de frente, igual contrafrente, por quince metros veinte centímetros de fondo, lo que hace una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, que limita: Nor-este, calle Veinte de Febrero; y lote uno "a"; Sud este, con parcela trece o lote dos catastro mil seiscientos treinta y nueve; Sud-Oeste, parcela once y Nor-Oeste, con el lote uno "a" del mismo plano y el lote dieciséis, catastro mil seiscientos cincuenta y tres. Nomenclatura catastral: Sección A - manzana trece - parcela uno "b", catastro siete mil novecientos cincuenta y tres.— Título: Le corresponde por compra que en mayor extensión, hizo a doña Romilda Juana Casassa de Villarreal, según escritura número ciento cuarenta y seis del siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante el escribano Alberto Quevedo Cornejo, inscripta al folio doscientos ochenta y tres, asiento cuatro del libro ocho de Registro de Inmuebles de General Güemes. Valores totales de inventario un mil quinientos ochenta pesos. Certificado de inhabilitación y dominio número 27683 del 4-12-74. Deja así transferido a la Sociedad los inmuebles descriptos, aceptando los restantes socios esta transferencia y dando doña

Dora Zulema Calvente de Plasencia su formal consentimiento de acuerdo a lo establecido por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes integrantes de la Sociedad, como así también los señores Síndicos en prueba de conformidad con su designación. Redactada en seis sellados notariales números: cuarenta y tres mil cuatrocientos cinco, cuarenta y tres mil cuatrocientos seis, cuarenta y tres mil cuatrocientos siete; cuarenta y tres mil cuatrocientos once, cuarenta y tres mil cuatrocientos nueve y treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos, sigue a la que, con número anterior, termina al folio mil ciento setenta y dos de mi protocolo número catorce correspondiente al presente año, de todo doy fe. Presentes en este acto los Síndicos designados señores Alberto Ramón Mercado, argentino, casado, L.E. Nº 3.627.085, domiciliado en Ramírez de Velazco seiscientos ochenta y siete - Jujuy, y Angel María Figueroa, argentino, L.E. Nº 3.907.653, abogado, casado con Sara Josefina Gómez Rincon, domiciliado en calle Rivadavia seiscientos sesenta y seis de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, suscriben la presente en prueba de aceptación de los cargos de Síndico titular y suplente, respectivamente, doy fe.

Certifico: Que la presente fotocopia y las cinco que anteceden rubricadas y selladas por la suscripta escribana, concuerdan con su original, que pasó ante mí, doy fe. Salta, 28 de abril de 1975.—

Certifico: Que por orden del Señor Juez de Comercio autorizo la publicación de la presente fotocopia. Conste. Secretaría, 4 de julio de 1975.

Imp. \$ 1.140,00

e) 11-7-75

O. P. Nº 21795

T. Nº 8925

En la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco se reúnen en el local social de calle Belgrano Nº: 696, los señores Bernardo Rando, argentino, de 58 años, L.E. Nº 2.775.759, casado, con domicilio en Alsina Nº 451; Bernardo Augusto Rando, argentino, de 32 años, L.E. Nº 7.965.348, con domicilio en Los Lapachos Nº 24 y Silvia Luisa Rando de Vaccaro, argentina de 29 años, L.C. Nº 5.099.131, casada, con domicilio en Los Gladiolos Nº 246, todos de esta ciudad; en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad "Beralux S.R.L.", que fuera constituida por instrumento del 10 de Febrero de 1970, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio Nº 325, asiento Nº 6.490 del libro Nº 34 de Contratos Sociales, y modificado por instrumento del 8 de Noviembre 1974, inscripto en ese mismo Registro al folio Nº 120, asiento Nº 7.834 del libro Nº 37 de Contratos Sociales, y deciden por unanimidad aumentar el capital social a la suma de Doscientos mil pesos (\$200.000.-), incrementando así el capital anterior en Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$ 154.800,00), suma ésta que se ofrece a suscripción de los presentes, la que por acuerdo unánime queda suscripta e integrada como sigue: Don Bernardo Rando Un mil treinta (1030) cuotas por un capital de Ciento tres mil pesos (\$ 103.000.-)

que integra en el aporte a favor de la sociedad de su saldo acreedor por préstamo por (\$ 80.000.-) Ochenta mil pesos más la suma de (\$ 11.500,00) Once mil quinientos pesos en efectivo quedando a integrar igual importe que el precedente; Don Bernardo Augusto Rando Trescientas sesenta y ocho (368) cuotas por un capital de Treinta y seis mil ochocientos pesos (\$36.800,00) que integra en efectivo Dieciocho mil cuatrocientos pesos (\$ 18.400,00) quedando a integrar igual importe y Doña Silvia Luisa Rando de Vaccaro Ciento cincuenta (150) cuotas por un capital de Quince mil pesos (\$ 15.000,00), que integra con el aporte a favor de la sociedad de su crédito a su favor y hasta ese importe que tiene en cuenta particular. Los saldos a favor del Sr. Rando y Sra. de Vaccaro se encuentran certificados por Contador Público Nacional y se agregan integrando el presente instrumento. Acto seguido de común y total acuerdo resuelven también por unanimidad modificar el contrato social, adecuándolo a las disposiciones del decreto ley Diecinueve mil quinientos cincuenta, el que queda redactado según las siguientes cláusulas: **Primera: Denominación y Sede Social:** La sociedad girará bajo la denominación de "BERALUX S.R.L." o BERALUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, actualmente en calle Belgrano Nº 698. Por resolución de sus socios podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos y todo tipo de representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, asignándole o no capital para su giro. **Segunda: Duración:** Mantiénesse el término de duración de la sociedad en Treinta años a contar del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, fecha ésta en la que comenzó su existencia real y legal. A su vencimiento podrá ser prorrogada por acuerdo unánime de sus socios. **Tercera: Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra y venta y/o permuta, exportación e importación de artículos, productos y/o aparatos de fotografía, de ortopedia, de óptica y de uso quirúrgico, médico y odontológico, involucrándose en esta denominación todos aquellos artículos que se le relacionen, incluyendo accesorios, repuestos y servicio de reparación, pudiendo tomar y dar comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto descripto precedentemente. **Cuarta: Medios para el cumplimiento de sus fines.** Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos, operaciones y contratos autorizados por la ley, sean de naturaleza comercial, administrativa o judicial, sin restricción alguna siempre que estén relacionados con el desenvolvimiento de la sociedad y tiendan al cumplimiento de su objetivo directa o indirectamente. **Quinta: Capital:** El capital social queda fijado en la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) dividido en Dos mil (2.000) cuotas de capital de Cien pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios han suscrito como sigue: Bernardo Augusto Rando Quinientas (500) cuotas por un capital de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00); Bernardo Rando Un mil trescientas (1.300) cuotas por un capital de Ciento treinta mil pesos (\$ 130.000,00) y Silvia Luisa Rando de Vaccaro Ciento cincuenta (150) cuotas

por un capital de Quince mil pesos (\$ 15.000,00). De este capital queda pendiente de integración por parte de los Sres. Bernardo Rando y Bernardo Augusto Rando las sumas de Once mil quinientos pesos (\$ 11.500,00) y Dieciocho mil cuatrocientos pesos (\$ 18.400,00) respectivamente, que se obligan a ingresarlas a la sociedad a requerimiento de ésta y en un plazo máximo de dos años. **Sexta: Cesión de cuotas a terceros:** Las cuotas no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital sin computar el socio cedente. El que se propone ceder sus cuotas lo comunicará a los demás socios, quienes se pronunciarán en el término de quince días, presumiéndose el consentimiento si no se notifica oposición. En caso de oposición se estará al procedimiento previsto en la norma legal vigente. **Séptima: Compra preferente por socio y/o socio:** Si se juzga infundada la oposición los socios tienen opción para la compra de las cuotas sociales, debiendo ejercer la opción dentro de los diez días de notificados. Cuando más de un socio ejerza este derecho de preferencia las cuotas se distribuirán a prorrata, y se atribuirán por sorteo si aquello no fuese posible. Si los socios no ejercen esta preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez días siguientes al plazo del párrafo anterior. **Octava: Cesión entre socios:** La cesión de cuotas entre socios se regirá por las cláusulas Sexta y Séptima precedentes. **Novena: Muerte o incapacidad de un socio y valuación de cuotas sociales:** Si se produjera el fallecimiento o se declarase la incapacidad legal de un socio, podrá la sociedad: a) incorporar un representante de sus derechos habientes, que éstos designen y la sociedad acepte, o b) abonar su parte de capital si los mismos optan por el retiro. La decisión de la sociedad será tomada por unanimidad de capital excluido el del socio fallecido o incapaz, en reunión de socios que se convocará dentro de los noventa días de ocurrido el hecho causal. En el caso b) precedente la determinación del valor de la parte social se hará en base al balance general que se efectúe al cierre del ejercicio en que hubiere ocurrido el hecho causal, actualizando sus valores contables en base a una tasación de valores actuales y reales a esa fecha que se practicará por los socios y el representante del socio fallecido o incapacitado, y en caso de no llegarse a acuerdo en el total o parte, se recurrirá a un árbitro designado por los socios y el representante del socio fallecido o incapacitado. La forma de pago se convendrá entre las partes y en caso de no haber acuerdo el pago se efectuará hasta en seis (6) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, devengándose un interés sobre saldos, que se liquidará con cada cuota, que será igual al que cobre el Banco Provincial de Salta en sus operaciones corrientes, venciendo la primera de ellas a los seis meses de cerrado el ejercicio en que se produjo la muerte o incapacidad del socio. Durante el período de tiempo entre la fecha del suceso y el cierre del balance un representante de los derechos habientes del socio podrá intervenir en las deliberaciones de los socios con voz sin voto; y podrá controlar los negocios sociales. **Décima: Administración y representación.** La administración de la sociedad será ejercida por Bernardo Rando y Bernardo Augusto Rando, los que revestirán la calidad de gerentes,

y tendrán la representación legal de la sociedad actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos indistinta, obligando a la sociedad con su firma puesta en representación, salvo en los casos de venta de inmuebles y otorgamiento de derechos reales sobre ellos en que será necesaria la firma conjunta de ambos. Durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad. **Décima Primera: Revocabilidad:** En razón de que el nombramiento de los gerentes es condición expresa de este contrato de sociedad, únicamente podrán ser removidos de su cargo por justa causa, conservando el cargo hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de la misma; salvo su separación provisional en caso de intervención judicial de la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso. **Décima Segunda: Atribuciones y deberes de los administradores:** En orden al cumplimiento del objeto social los administradores tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad pudiendo celebrar todo acto de cualquier naturaleza que sea, privado, administrativo o judicial, incluso penal, en que la sociedad sea parte o tenga interés legítimo, estén o no dentro de su objeto pero que tiendan a su cumplimiento directo o indirectamente, suscribiendo todo instrumento que sea menester, teniendo incluso las facultades referidas por el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto. Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. En consecuencia entre los actos que le están autorizados ejercer por la sociedad, podrán realizar los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio, posesión, tenencia, usufructo, uso, habitación, locación, anticresis, comodato de cualquier clase de bienes, cosas y derechos que estén en el comercio, por cualquier causa, compra, permuta, locación, comodato, cesión, dación en pago, donación o cualquier otro título, donarlos en las condiciones de ley o de cualquier forma enajenarlos, gravarlos, locarlos, o constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales, personales o mixtos, en los plazos, formas y condiciones que se estipulen, otorgando las promesas, contratos e instrumentos que sean pertinentes, con la restricción de la cláusula décima: b) Adquirir el activo de establecimientos comerciales o industriales o sus fondos de comercio, que hagan al objeto social, aportar capitales a establecimientos, empresas, sociedades u operaciones constituidas o a constituirse, en gestión o a realizarse, similares, afines o conexas, directa o indirectamente con el objeto social, y disolverlas o liquidarlas, todo ello con arreglo a las disposiciones legales vigentes; c) Emitir, girar, endosar, avalar, intervenir, protestar, reembolsar, pagar, ejecutar toda clase de papeles de comercio y de crédito, letras de cambio, pagarés, cheques, vales, billetes, cartas de porte, conocimientos, cartas de crédito, crédito documentario, abrir cuentas corrientes, de ahorro, plazo fijo u otras, con o sin provisión de fondos, emitir cheques y libramientos de todo tipo sobre ellas, incluso en descubierzo autorizado, descontar, redescantar y recibir toda clase de títulos y valores, obligaciones y garantías, percibir giros de cualquier clase y emitir y recibir o endosar toda clase de cheques y libramientos; realizar toda clase de avisos, comparecencias y protestos ligados con estos documentos y obligaciones necesarias o suficientes para conservar el crédito su vigencia o acción, y cuantos

más actos sean necesarios para operar con toda amplitud de facultades sobre títulos y valores de cualquier especie, incluso warrants y debentures; d) Cobrar, percibir, quitar, remitir, compensar, conceder esperas, en todo lo que se debe a la sociedad o a quienes representen por cualquier causa, origen o negociación, hacer toda clase de pagos, convenios, arreglos y quitas, aún no siendo de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con las garantías reales, personales o las que estime convenientes, recibir toda clase de depósitos, prestar cauciones, garantías y avales necesarios para el giro social, efectuar toda clase de operaciones bancarias, depósitos, descuentos, caja de ahorro, cuentas corrientes, etc., para el desenvolvimiento de sus actividades, y en especial tomar en préstamo cualquier clase de moneda, argentina o extranjera, conviniendo las modalidades, intereses y garantías pertinentes, operando con cualquier entidad bancaria o de crédito, oficial o privada, del país o del extranjero, y en especial con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, Nacional de Desarrollo y la Caja Nacional de Ahorro y Seguro; e) Aceptar mandatos y representaciones, consignaciones, agencias o gestiones que hagan al cumplimiento del objeto social y concederlas y conferir poderes generales o especiales de cualquier clase que sean, revocarlos, ampliarlos o restringirlos, pedir rendición de cuentas y rendirlas, extender toda clase de recibos o instrumentos, aceptar concordatos, quitas, esperas o remisiones judiciales o extrajudiciales presentar tales concordatos, quitas o esperas y adjudicaciones de bienes, pedir presentarse, desistir o levantar quiebras y concursos, renunciar a apelaciones, instancias, recursos y peticiones, traslados y perenciones adquiridas, novar, transar y cuantos más actos sean posibles legítimamente sobre deudas o créditos pendientes, compareciendo en toda clase de juicios como actor, demandado, tercero u otro carácter con todas las facultades para seguirlos hasta su total terminación; f) Designar todo tipo de empleados, gerentes o responsables, disponer sus labores, horarios y destinos, fijar sus remuneraciones, incluso gratificaciones, despedirlos con o sin justa causa, pudiendo también a todos los fines presentarse, cumplir, pedir reconsideración, revocatoria, recursos jerárquicos, y judiciales ante organismos de control de relaciones laborales, como asimismo organismos de recaudación provisional y de demás aportes y/o retenciones sobre sueldos; g) Inscribir a la sociedad en cualquier clase de registros, sociedades o asociaciones, públicas o privadas, inscribirla como importador y exportadora otorgando las finanzas respectivas, intervenir en licitaciones y concursos de precios, públicos o privados, firmar facturas, remitos y cuantos más documentos comerciales sean necesarios para el desarrollo de su negociación y firmar y presentar balances y manifestaciones de bienes; h) Realizar toda clase de operaciones que hagan al objeto social, inclusive financieras autorizadas, con entidades nacionales, provinciales o municipales y aún con estados extranjeros, presentarse ante los tres poderes del Estado nacional o provincial, sus reparticiones centralizadas, dependientes, descentralizadas o autárquicas; solicitar concesiones, registros, marcas, patentes, privilegios, exenciones, subsidios y toda clase de contratos o actos que dependan del poder pú-

blico, transferirlas o recibirlas en transferencia por cualquier título, conceder y recibir licencias de cualquier clase y realizar sobre ellas cualquier clase de actos jurídicos, efectuar combinaciones, acuerdos o comunidad de intereses legítimos con cualquier otra persona física o ideal. Los poderes y facultades enumerados precedentemente son meramente enunciativos, no causando la omisión de ninguno en especial la imposibilidad de efectuarlos siempre que se comprenda en el concepto general enunciado al comienzo de esta cláusula.

DECIMA TERCERA: Retribución a socios gerentes: Los socios que actúan como gerentes podrán percibir, con independencia de las utilidades que le pudieran corresponder, una remuneración en pago de su labor, con cargo a gastos de la sociedad, la que será fijada en reunión de socios.

DECIMA CUARTA: Reuniones de socios: Los socios se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y cuando lo requiera cualesquiera de ellos. En este último caso el socio que pretenda la reunión requerirá su convocatoria indicando el temario del orden del día a tratarse mediante citación fehaciente que hará a los otros socios al último domicilio denunciado a la sociedad. Se efectuarán en la sede social o en lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social y sesionarán con quórum de la mayoría de cuotas con derecho a voto.

DECIMA QUINTA: Mayorías: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de votos del capital social. Cualquier otra decisión se tomará por mayoría del capital presente.

DECIMA SEXTA: Voto y abstención: Cada cuota de capital con derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.

DECIMA SEPTIMA: Contralor de los socios: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes. La revisión de libros y papeles se hará en el local de la administración social no pudiendo ser retirados los mismos.

DECIMA OCTAVA: Obligaciones hacia la sociedad: Los socios están obligados a prestar plena colaboración a la sociedad y sí podrán dedicarse por cuenta o en nombre propio y/o cuenta o en nombre de terceros y/o asociados a terceros a otros negocios, operaciones y/o actividades similares a la que desarrolle la sociedad, pudiendo contratar con ésta en iguales condiciones que terceros.

DECIMA NOVENA: Derecho de receso: En caso de que un socio ejercitare este derecho según lo previsto en este contrato y la ley, la determinación del valor de sus cuotas sociales, tiempo y forma de liquidación se regirá por lo establecido en la cláusula novena.

VIGESIMA: Libros de actas: De toda reunión de socios se dejará constancia en acta de la deliberación en un libro que se llevará al efecto con los recaudos de ley, en el que se asentarán las resoluciones tomadas y será firmada por los presentes.

VIGESIMA PRIMERA: Ejercicio económico financiero y distribución de resultado: El ejercicio anual se cerrará el día treinta y uno de mayo de cada año. A esa fecha se practicará el Inventario y se confeccionará el Balance General y demás documentación contable ajustada a la norma legal y será puesta a disposición de los socios dentro de los sesenta días del cierre, para su consideración en la reunión respectiva que se convocará presumiéndose consentimiento vencido dicho plazo. Las ganancias realizadas y líquidas se distribuirán como sigue: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el máximo de ley; b) reservas facultativas que se resuelvan constituir de acuerdo a la ley; c) el remanente se acreditará a los socios en cuenta particular en proporción a su capital integrado. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción.

VIGESIMA SEGUNDA: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales que se prevea en la norma legal vigente, excepto si devienen circunstancias que la misma ley establezca como supuesto de no disolución y reconducción del contrato. Situaciones regladas actualmente por los artículos 94 y 96 del Decreto Ley 19550.

VIGESIMA TERCERA: Liquidación: Disuelta la sociedad la liquidación será efectuada por los socios gerentes o las personas que se designen al efecto, quienes contarán con las facultades indicadas en la cláusula Décima Segunda. La liquidación se hará de conformidad a lo establecido por la ley, y el liquidador, luego de cancelado el pasivo social, confeccionará el balance final y el proyecto de distribución del remanente si lo hubiere la que se hará en proporción al capital integrado por cada socio.

VIGESIMA CUARTA: Jurisdicción judicial: A todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en los lugares indicados al comienzo, sometiéndose todos los socios a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Centro Salta de esta ciudad, renunciando expresamente a toda otra jurisdicción o fuero.

Las señoras Natividad Luisa Delgado de Rando y Silvia del Valle Grifasi de Rando y el señor Hugo Ricardo Vaccaro, cónyuges de los intervinientes en el presente acto, manifiestan su conformidad en la precedente contratación, firmando al pie en prueba de ello.

En consecuencia las partes, en rectificación de lo precedentemente convenido firman de conformidad los ejemplares de ley en lugar y fecha indicado al comienzo.

Entre líneas "que hagan al objeto social", indicando dos veces. Valen.

CERTIFICO: Que las firmas estampadas en la Modificación de Contrato de BERALUX S.R.L. adjunto, que consta de seis hojas todas por mí selladas y firmadas, son auténticas de: BERNARDO RANDO, L. E. Nº 2.775.759; BERNARDO AUGUSTO RANDO, L. E. Nº 7.965.348; NATIVIDAD LUISA DELGADO DE RANDO, L.E. Nº 7.311.840; SILVIA DEL VALLE GRIFASI DE RANDO, L. E. Nº 4.472.083; HUGO RICARDO VACCARO, L. E. Nº 8.171.178 y SILVIA LUISA RANDO DE VACCARO, L. C. Nº 5.099.131, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Re-

gistro de Firmas Nº 1, Fs. 289, Actas Nº 1726, 1727, 1725 y 1728; Fs. 235, Acta 1405 y Fs. 266, Acta 1589, respectivamente, doy fe. Salta, junio 5 de 1975.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Comercio autorizo la publicación de la presente fotocopia. Conste. Secretaría, 4 de julio de 1975. Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario.

Imp. \$ 1.252,00

e) 11-7-75

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 21794

T. Nº 8924

CLUB ATLETICO CERRILLOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Atento a lo establecido en el Capítulo 10 del Estatuto Social del Club Atlético Cerrillos, entre sus artículos 33º al 41º, la Comisión Directiva del Club, convoca a todos sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo veinte (20) de julio de 1975, a celebrarse en las instalaciones de la Entidad, sita en camino a "Los Vallistos" y camino a Rosario de Lerma en Cerrillos de la provincia de Salta, para horas diez (10) a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Discutir, aprobar o modificar la Memoria Anual, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas (Art. 34º a).
- 2º) Nombrar los Miembros de la Comisión Directiva, titulares y suplentes (Art. 34º b), que son: (Art. 17º)

- a) Un Presidente,
- b) Un Vicepresidente Primero,
- c) Un Vicepresidente Segundo,
- d) Un Secretario,
- e) Un Prosecretario,
- f) Un Tesorero,
- g) Un Protesorero,
- h) Cinco Vocales Titulares,
- i) Tres Vocales Suplentes,
- j) Tres Revisadores de Cuentas.

- 3º) Elegir el Organó de Fiscalización compuesto por Un Titular y Tres Suplentes (Capítulo 14 - Arts. 57º y 61º).

Se recuerda a los señores socios dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 37º y a las prescripciones consignadas en el Capítulo 12 (Arts. 43º al 51º).

Cerrillos, 4 de Julio de 1975.-

José Mayarino Vercellino
Vicepresidente Primero

Luciano T. Palomino
Secretario

Imp. \$ 60.-

e) 11 al 15-7-75

O. P. Nº 21793

T. Nº 8923

COLEGIO DE FISIOTERAPEUTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 14 de los Estatutos, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Julio de 1975, en la calle Vicente López Nº 428, a horas 16, para tratar lo siguiente:

- 1º Lectura del Acta anterior,
- 2º Memoria de la Honorable Comisión Directiva,
- 3º Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, al día 30-4-75,
- 4º Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas,
- 5º Renovación de las Autoridades.
- 6º Designar dos socios para suscribir el acta.

Ana María Abram
Secretaria

José Héctor Mercau
Presidente

Imp. \$ 60.-

e) 11 al 15-7-75

O. P. Nº 21791

T. Nº 8920

CLINICA CORDOBA S.A.

Zuviría 631

Salta

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los Señores Accionistas de CLINICA CORDOBA S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Julio de mil novecientos setenta y cinco, a horas 21, en su sede social de Zuviría 631 de la ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Primero: Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias,

e informe del Síndico titular, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1974.

Segundo: Consideración del "Proyecto de Distribución de Utilidades" del Ejercicio 1974.

Tercero: Elección de dos Directores titulares por dos años; dos Directores suplentes por un año; un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.

Cuarto: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea General.

Salta, 7 de Julio de 1975.

El Directorio

Nota Importante: Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a participar en la Asamblea, deben depositar sus Acciones en la Administración de la sociedad, o en su reemplazo presentar un Certificado de Depósito Bancario de las mismas, con tres días de anticipación a la realización de ella.

Imp. \$ 60.-

e) 10 al 17-7-75

O. P. Nº 21781

T. Nº 8916

AUTOMOTORES NOROESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 1975, a horas 16 en la sede social, calle Belgrano 1.770, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de Capital Social, haciendo uso del Derecho previsto en el art. 197 del Decreto Ley 19.550/72.

2º Cambio de Denominación de la Sociedad.

3º Modificación del Estatuto Social y su Adecuación al Decreto Ley 19.550/72.

EL DIRECTORIO

Nota: Para tener derecho a comparecer en la asamblea, las acciones deben depositarse en la sede de la sociedad hasta el día 25 de Julio de 1975 (Art. 238, del Decreto Ley 19.550).

Alberto Nadra

Presidente del Directorio

Imp. \$ 60.-

e) 10 al 16-7-75

A V I S O
A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION